



CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SALA ESPECIAL DE DECISIÓN VEINTITRÉS (23)
Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11001-03-15-000-2023-06356-00
Objeto de control: Decreto 1601 del 29 de septiembre de 2023
Asunto: Control inmediato de legalidad

1. Procede el despacho a avocar conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto 1601 del 29 de septiembre de 2023.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y los artículos 136 y 185 del CPACA, las autoridades que profieran actos administrativos en el marco del desarrollo de los estados de excepción deberán remitirlos, si se trata de autoridades nacionales, al Consejo de Estado dentro de las 48 horas siguientes a su expedición y, en caso de no hacerlo, éste aprehenderá su conocimiento de oficio. Así mismo, este control únicamente procede frente a: *i)* actos administrativos de carácter general, *ii)* dictados en ejercicio de la función administrativa, y *iii)* en desarrollo de uno o más de los decretos legislativos expedidos en el marco de un estado de excepción.

3. Esta corporación verifica que es competente para conocer la legalidad del decreto 1601 del 2023, dado que corresponde a un acto de carácter nacional, expedido por el Presidente y sus Ministros (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Hacienda y Crédito Público,) y por medio del cual se *“adopta la estructura del Instituto de la Gestión del Agua de la Guajira y se dictan otras disposiciones”*. Igualmente, se trata de un acto administrativo general, en tanto que posee un contenido normativo propio, con claros efectos jurídicos abstractos e impersonales, en la medida que expresa la voluntad unilateral de la administración de fijar la organización de una entidad pública.

4. Finalmente, se advierte que el decreto indica ser desarrollo del Decreto Legislativo 1250 de 26 de julio de 2023, por medio del cual se creó el Instituto de la Gestión del Agua de la Guajira.

5. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento para llevar a cabo el control inmediato de legalidad del Decreto 1601 del 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: INFORMAR a la comunidad en general sobre la existencia de este proceso, por medio de Aviso publicado en la Secretaría General del Consejo de



Estado por diez (10) días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del CPACA.

TERCERO: Por intermedio de la Secretaría General de esta Corporación, **FIJAR** en el sitio *web* de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial un **AVISO** sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del Decreto 1601 del 29 de septiembre de 2023.

CUARTO: Por Secretaría General y de manera simultánea a la publicación del aviso, solicítese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que en el término máximo de diez (10) días, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud, envíe con destino a este proceso todos los antecedentes administrativos del Decreto 1601 del 29 de septiembre de 2023.

QUINTO: Vencido el término de que trata el ordinal anterior, córrase traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que rinda concepto respecto de la legalidad del Decreto 1601 del 29 de septiembre de 2023.

SEXTO: Los escritos con las intervenciones, conceptos, respuestas, documentos y demás pruebas que deban ser allegado al proceso, deberán ser enviados a través del correo electrónico secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ

Nota: se deja constancia de que esta providencia fue aprobada en la fecha de su encabezado y que se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el link <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador>. Igualmente puede acceder al aplicativo de validación escaneando con su teléfono celular el código QR que aparece a la derecha. Se recuerda que, con la finalidad de tener acceso al expediente, los abogados tienen la responsabilidad de registrarse en el sistema Samai.



VF